

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de octubre de 1970.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en decimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de cinco cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de cinco cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de cinco cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de cinco cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de cuatro cifras)	800.000
240 de 5.000 (treinta y una extracciones de tres cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 a 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y de las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 99990, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 23, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 28 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma, se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquélla en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Provincial Infantil «José Antonio», en Ayamonte, de la Diputación Provincial de Huelva.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Provincial Infantil «José Antonio», en Ayamonte, de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva, han resultado agraciadas las siguientes:

Margarita Pereira Martín, Amalia Gómez Vázquez, Josefa Santana Moreno, María Bermejo Salas y Dolores Martín Díaz. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se menciona.**

Por el presente edicto se notifica a don José San Agustín Ortas, cuyo último domicilio conocido en Barcelona era paseo Verdún, 18, 4.º, que el pasado día 18 de septiembre del actual, reunido el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente 244 de 1970, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don José San Agustín Ortas.
- 3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de responsabilidad, la atenuante 3 del artículo 17 y la agravante 8 del artículo 18.
- 4.º Imponer a don José San Agustín Ortas una multa de 4.347 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso del género intervenido.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal

en el plazo de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentó lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.»

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.  
Barcelona, 5 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—5.448-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «CN-611, de Palencia Santander, p. k. 0,0 al 26,0 (tramo Santander-Torrelavega). Enanche y mejora del firme. Término municipal de Polanco».**

Ordenada la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas;

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole, por tan-

to, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en las fechas que a continuación se indican:

Fincas	Fecha	Hora
1 a 30	27 octubre	9,30 a 13,30
31 a 50	28 octubre	9,30 a 13,30

Este acto se celebrará en los locales de la Casa Consistorial de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados —que figuran en la relación adjunta— deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 16—, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—5.598-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca	Sitio	Propietario	Domicilio
1	Jerra la Via	Herederos de Francisco Pereda Pereda	Torrelavega.
2	Mies Llosafuera	Eleonora Toca Peña	Torrelavega.
3	Llende	Valentin Iglesias	Mar.
4	Llende	Antonio Diaz Ruiz	Mar.
5	Mies Llosafuera	Urbelinda Peredo, viuda de Iturbe	Requejada.
6	Mies Llosafuera	Herederos de Francisco Pereda Pereda	Torrelavega.
7	La Cotera	Herederos de Francisco Pereda Pereda	Torrelavega.
8	Mies Llosafuera	Ricardo Otero Fernández	Mar.
9	La Cerrada	Viuda de Isidoro Costo Ruiz	Cudón.
10	La Cerrada	Talleres «Montajes M. Basauri»	Requejada.
11	Tras la Jerra	Valentin Fuentevilla Herrera	Polanco.
12	Tras la Jerra	Herederos de Manuel Marcos	Polanco.
13	Jerra la Via	Cristóbal Ruiz Ramajo	Requejada.
14	Jerra la Via	Maria Diaz de la Riva	Hinojedo.
15	Jerra la Via	Concepción Diaz de la Riva	Requejada.
16	Jerra la Via	Viuda de Luis Diaz Lagullio	Torrelavega.
17	Jerra la Via	Centro de Higiene del Ayuntamiento de Polanco	Polanco.
18	Jerra la Via	Benito del Río Solarana, Remedios y Julia Ceballos Diaz.	Requejada.
19	Jerra la Via	Viuda de Luis Diaz Lagullio	Torrelavega.
20	Jerra la Via	Viuda de Antonio Olaz Sotz	Santander.
21	Jerra la Via	Benito del Río Solarana, Remedios y Julia Ceballos Diaz.	Requejada.
22	Tras la Jerra	Pedro Herrera Pereda	Requejada.
23	Puente los Castaños	Venancio Marcos San Miguel	Requejada.
24	Jerra la Via	Teodoro Ruiz	Reinosa.
25	Jerra la Via	Juan Muñoz Palacios	Requejada.
26	Jerra la Via	Emilio de la Fuente Fernández	Requejada.
27	Jerra la Via	José San Miguel Torices	Requejada.
28	Jerra la Via	Avelino Hoyuela Torre	Polanco.
29	Jerra la Via	Federico Peón Iglesias	Requejada.
30	Jerra la Via	Angel Garcia Seco	Requejada.
31	Jerra la Via	José Saiz Rodríguez	Requejada.
32	Jerra la Via	Manuela Barrada Pereda	Bazreda.
33	Los Pinares	José Saiz Rodríguez	Requejada.
34	Los Pinares	Esperanza Iglesias San Emeterio	Requejada.
35	Los Pinares	Angel Ceballos de la Cal	Requejada.
36	Los Pinares	Alejandro Bueno Miranda	Requejada.
37	Los Pinares	Rufino Herrera Cuevas	Requejada.
38	Los Pinares	Victor Cabo Garcia	Requejada.
39	Los Pinares	Herederos de Pablo Bolado	Torrelavega.
40	Los Pinares	Manuel Sánchez Alonso	Barreda.
41	Los Pinares	Higinio Garcia Montes	Barreda.
42	Los Pinares	Manuela Barrada Pereda	Barreda.
43	Los Pinares	Manuela Barrada Pereda	Barreda.
44	Los Pinares	Manuela Santamaria Icaizalalla	Requejada.
45	Los Pinares	Luis Arce Gutiérrez	Requejada.
46	Los Pinares	Luisa Ceballos Diaz	Requejada.
47	Los Pinares	So'vay y Compañía	Barreda.
48	Coterillo Alto	Angel Garcia Seco	Requejada.
49	Coterillo Alto	Ayuntamiento de Polanco	Polanco.
50	Coterillo Alto	Hermanos Carrera Fernández	Polanco.